



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0420-2018

BITÁCORA: 20/DK-0229/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Febrero de 2018

INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Febrero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Industrialización de Prod. Forestales S.A. de C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1540-2006 de fecha 28 de Agosto de 2008, que cuenta con el código de identificación **T20403IPF001** ubicado en Camino a la Calera S/N. C.P. 71254 Santa Maria Coyotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
60	3912	3971	18244820	18244879

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSE ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 724, Vol. aut. para transp. 951.985 m3 de mad. aserr. de pino, JERI*DRP:MAGR*JDJ.

